

PARA EL IMPORTADOR EUROPEO

Agrios frescos o secos › Limones (Citrus limon, Citrus limonum)

Código NC 0805 50 10 · Exportación Argentina › Unión Europea · Toda la Unión Europea

El arancel de esta línea depende del precio de entrada de la mercadería y de la época del año, y con el acuerdo hoy se paga un 1/8 menos que el derecho de la escala (ad valorem y específico). Está todo en el bloque 2.

1. Producto y código arancelario

Nomenclatura	Código	Descripción oficial
NCM (Argentina)	0805.50.00	Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)
NC (Unión Europea)	0805 50 10	Limones (Citrus limon , Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia , Citrus latifolia): limones (Citrus limon , Citrus limonum)

2. El arancel de importación en la Unión Europea

El acuerdo no pone un importe para esta línea y remite al anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012, el régimen de precios de entrada, donde el derecho depende del período del año y del precio al que entra la mercadería. Con acuerdo, hoy se paga **un 1/8 menos que el derecho de la escala (ad valorem y específico)**. Sin acuerdo pagarías **6,4 % con un precio de entrada desde 55,8 € por 100 kg; por debajo, 6,4 % + de 1,1 a 25,6 €/100 kg/net** (período del 16 de agosto al 31 de octubre). La escala del año entero está abajo. Llega a 0 el 1 de enero de 2033.

Arancel base (anexo) 6,4 % + hasta 25,6 €/100 kg/net, según el período y el precio de entrada Apéndice 2-A-1, línea 0805 50 10 en NC 2013, que remite al anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 · 6 períodos en el año	Arancel general (NMF) 6,4 % con un precio de entrada desde 55,8 € por 100 kg; por debajo, 6,4 % + de 1,1 a 25,6 €/100 kg/net Anexo 2 de la NC 2026 · hoy rige el período del 16 de agosto al 31 de octubre · el resto del año, en la escala de abajo	Preferencial hoy Un 1/8 menos que el derecho de la escala (ad valorem y específico) En la categoría 7 la rebaja alcanza al derecho entero · año 0 del cronograma
Categoría de desgravación 7	Llega a 0 1/1/2033	

Esta línea no tiene un arancel fijo. El derecho depende del precio al que entra la mercadería. Por encima de un umbral se paga solo el porcentaje, y por debajo se suma un importe por cada 100 kg que crece a medida que el precio baja. Los umbrales cambian por período del año, porque protegen la cosecha europea mientras la hay. Hoy, **30/10/2026, rige del 16 de agosto al 31 de octubre.**

Escala del período vigente hoy. Los demás períodos del año tienen otros umbrales y están en la ficha en línea.
Del 16 de agosto al 31 de octubre

Precio de entrada por 100 kg netos	Derecho
Superior o igual a 55,8 €	6,4
Superior o igual a 54,7 €, pero inferior a 55,8 €	6,4 + 1,1 €/100 kg/net
Superior o igual a 53,6 €, pero inferior a 54,7 €	6,4 + 2,2 €/100 kg/net
Superior o igual a 52,5 €, pero inferior a 53,6 €	6,4 + 3,3 €/100 kg/net
Superior o igual a 51,3 €, pero inferior a 52,5 €	6,4 + 4,5 €/100 kg/net
Inferior a 51,3 €	6,4 + 25,6 €/100 kg/net

DE HOY A LA ÚLTIMA ETAPA

Desde	Etapas	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	1 de 8 (año 0)	Rebajado 1/8	Rebajado 1/8	Preferencial
1/1/2027	2 de 8	Rebajado 1/4	Rebajado 1/4	Preferencial
1/1/2028	3 de 8	Rebajado 3/8	Rebajado 3/8	Preferencial
1/1/2029	4 de 8	Rebajado 1/2	Rebajado 1/2	Preferencial
1/1/2030	5 de 8	Rebajado 5/8	Rebajado 5/8	Preferencial
1/1/2031	6 de 8	Rebajado 3/4	Rebajado 3/4	Preferencial

1/1/2032	7 de 8	Rebajado 7/8	Rebajado 7/8	Preferencial
1/1/2033	8 de 8	0 %	0 %	Libre de derechos

Cómo se calcula. La categoría 7 rebaja en etapas anuales iguales el derecho entero del anexo, el porcentaje y el importe específico. La escala del precio de entrada está más arriba.

Sin calculadora. El derecho depende del precio de entrada de cada partida, y la escala de arriba dice cuánto se paga en cada escalón.

3. Contingente arancelario (cupo)

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exporte, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

4. La prueba de origen

Lo que tiene que llegarle al importador para que su aduana aplique el arancel del acuerdo.

Regla de origen de esta posición, textual. «Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 8 utilizados son totalmente obtenidos.»

Qué documento da la preferencia. Una declaración de origen que extiende el propio exportador. La aduana de la Unión Europea aplica el arancel del acuerdo cuando el importador la presenta; sin ella se paga el arancel general. (ITA, artículo 3.16)

Dónde va y cómo se firma. En la factura, el albarán u otro documento comercial que describa el producto con detalle suficiente para identificarlo, con el texto del anexo 3-C que va más abajo. Lleva la firma manuscrita del exportador, salvo que la norma del país que exporta disponga otra cosa. La argentina dispone otra cosa, porque la declaración se firma electrónica o digitalmente en la plataforma TAD. (ITA, artículo 3.17, apartados 5 y 6; Disposición SSCE 1/2026, artículo 6)

El número del exportador argentino. Es su CUIT, de 11 dígitos, y la declaración se genera en la plataforma TAD (Trámites a Distancia), con carácter de declaración jurada. Vale solo para exportar a la Unión Europea. Como origen se escribe «MERCOSUR», no «Argentina». El acuerdo no pide el registro REX, porque el número del exportador es el que fija la norma del país que exporta. (Disposición SSCE 1/2026, artículos 2 a 5; Guía oficial del Acuerdo (Cancillería), anexo III, puntos 2.2, 2.3 y 9; ITA, anexo 3-C, notas 1 y 2)

Cuánto dura. Vale 12 meses desde que el exportador la emite, y en ese plazo se presenta en la aduana. Se puede emitir al exportar o después, siempre que llegue a la aduana de importación a más tardar 2 años después de la importación. (ITA, artículos 3.17, apartado 7, y 3.18, apartado 1)

El certificado de origen, por ahora. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también un certificado de origen en lugar de la declaración. El plazo puede prorrogarse 2 años si el Mercosur lo notifica. (ITA, anexo 3-D, apartados 1 y 2)

Qué guarda cada uno. El importador conserva la declaración, o su copia, al menos 3 años desde la importación. El exportador guarda la copia y los documentos que prueban el origen durante el mismo plazo. (ITA, artículo 3.22)

Si la aduana duda. La aduana de importación puede verificar la declaración al azar o ante una duda razonable. La verificación la hace la autoridad argentina y, si mientras tanto se suspende la preferencia, se ofrece al importador el levante de la mercadería con las garantías que se fijen. (ITA, artículo 3.25, apartados 1, 4 y 5)

EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN

El exportador de los productos incluidos en el presente documento (número de referencia del exportador ...) declara que, salvo clara indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial

Número de referencia del exportador: la CUIT del exportador argentino.

Origen preferencial: MERCOSUR.

Debajo van el lugar y la fecha, la firma del exportador y el nombre legible de quien firma.

ITA, anexo 3-C, versión española

5. Controles en frontera y requisitos

Su posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, con «ex», así que **puede necesitar certificado fitosanitario, según qué embarques**. La normativa europea le fija a su producto una regla propia de etiquetado, además de lo que rige para todo alimento. Está abajo, con la norma y el artículo. En su clase de producto hay 11 **denominaciones europeas protegidas**, nombres que no puede usar en la Unión Europea. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 8 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a su producto.

Tipo	Requisito	Estado
SPS · vegetal	Puede hacer falta certificado fitosanitario, según qué embarques. El anexo XI, parte A, alcanza su posición («Citrus L., Fortunella Swingle, Poncirus Raf...	Ámbar · puede alcanzarle, según qué embarques
SPS · qué declara	Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Frutos de Citrus L., Fortunella Swingle, Poncirus Raf., y sus híbridos», el anexo... Son 6 requisitos de este tipo, cada uno completo en la ficha en línea.	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado
Etiquetado	Cada envase lleva envasador, variedad, país de origen, categoría y calibre. La norma de comercialización de los cítricos pide que cada envase lleve, agrupadas...	Ámbar · hay condiciones que cumplir
Nombre · IG europea	Hay 11 denominaciones europeas protegidas en su clase de producto. Su posición cae en la clase Hortalizas, frutas u otros frutos y sus preparaciones, que el...	Ámbar · hay nombres que no puede usar

Nombre · IG del Mer-	9 denominaciones del Mercosur quedaron protegidas en la Unión Europea.	Verde · es una protección a su favor
----------------------	--	--------------------------------------

Donde un requisito termina en puntos suspensivos, el texto completo está en la ficha en línea.

Otros requisitos de producto de la Unión Europea según Access2Markets. Control de contaminantes en los alimentos · Control de alimentos modificados genéticamente y de nuevos alimentos · Control sanitario de alimentos de origen no animal · Control de residuos de plaguicidas en productos vegetales y animales para consumo humano · Control fitosanitario · Etiquetado de alimentos · Normas de comercialización de frutas y hortalizas frescas · Trazabilidad, conformidad y responsabilidad en alimentos y piensos · Producción orgánica (voluntario).

REGÍMENES TRANSVERSALES DE LA UNIÓN EUROPEA

EUDR · deforestación · no alcanza a esta posición. CBAM · carbono en frontera · no alcanza a esta posición. Salvaguardias · sin dato de medidas en vigor.

Fuentes

Datos consultados el 30/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revise», que depende de su caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (ITA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

Ver 0805 50 10 en TARIC · Descripción oficial en TARIC · iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1 · Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012, anexo 2 (precios de entrada) · Nomenclatura Combinada 2026, anexo 2 (precios de entrada) · VUCE · buscador oficial del acuerdo · Consulta de contingentes de la UE · Requisitos en Access2Markets · Disposición 1/2026 de la Subsecretaría de Comercio Exterior (Boletín Oficial, 30/4/2026) · Guía oficial del Acuerdo, Cancillería argentina, anexo III · Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 · sanidad vegetal · Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera · Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación · Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera.

Ficha en línea, con cada cifra al día · <https://goargentina.com.ar/p/08055010>

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana. **Este documento tiene fecha.** Se generó el 30/10/2026. Los aranceles cambian cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días, así que antes de decidir conviene mirar la ficha en línea.